

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

8

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/068/Q

Asunto: Se propone conciliación

Oficio: SV- /2022

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 23 de febrero del 2022

**Director General de Seguridad Pública Municipal de Torreón
Presente.**

Me permito hacer de su conocimiento que en esta Comisión se recibió la queja interpuesta por el C. en la que manifiesta presuntas violaciones a los derechos humanos en su agravio y en agravio de

consistentes en **Violaciones al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal en la modalidad de Lesiones, Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en la modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública y Violación al Derecho a la Libertad en la modalidad de Detención Arbitraria** que se atribuyen a **elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Torreón** a su digno cargo; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta por la quejoso:

"...Que el día 17 de Febrero del 2022 aproximadamente a las 5 de la mañana me encontraba en la esquina de mi casa la cual se ubica en

Municipio de Torreón, Coahuila, cuando Agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Torreón, re retoman a donde me encuentro y me pitan a lo cual los ignore y seguí caminando a mi casa es cuando se bajan y me tratan de esposar sin justificación alguna, mi familia escucha los gritos a lo cual sale mi padre de nombre

y mi esposa de nombre preguntándoles a los agentes que cual era el problema, a lo cual ellos no les importo y empezamos a discutir, llegaron dos patrullas más en apoyo, al tiempo me suben a la unidad así como a toda mi familia y nos trasladan a la ergástula municipal de ahí nos llevan al COE por supuesta posesión de narcóticos, estuvimos tres días detenidos en el centro de operaciones estratégicas, pasando los tres días salimos en libertad cabe destacar que el mismo personal del COE les llamo la atención a los agentes municipales debido a que sufrimos lesiones mi familia y yo las cuales fueron ocasionadas por Agentes de la Policía Municipal de Torreón. Por lo anterior, solicito la intervención de esta Comisión para que dichos elementos no incurran en actos de molestia hacia mi persona, mi familia y mis posesiones. Estando de acuerdo en que mi queja se someta al procedimiento de conciliación. Que es todo lo que deseo manifestar..."

Así mismo, se le comunica que este Organismo ha determinado tramitar la presente mediante el procedimiento de conciliación, tal y como lo disponen los artículos 107, 118 al 123, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual consiste en: **UNICO) No se incurra en actos de molestia contra el C.**

familia, posesiones o en su domicilio; Con lo anterior se respeten los preceptos

24/02/2022
12:09 h

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

9

Constitucionales y disposiciones establecidas, señalando que siempre y cuando no se cometa un acto o delito que amerite de la intervención de la autoridad; disponiendo del término de **(05) días naturales**, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente oficio, para que de contestación por escrito e informe si acepta o rechaza la propuesta. En caso de ser aceptada la conciliación, deberá remitir a esta Comisión, en su oportunidad, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Por otro lado, le solicito que en caso de que la conciliación no sea aceptada, rinda un informe pormenorizado en relación con los hechos de que se duele el quejoso, en el que deberá hacerse constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones reclamados, si efectivamente éstos existieron, así como los elementos de información que consideren necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se imputan. Dicho informe deberá ser presentado ante esta Comisión en el mismo término señalado anteriormente.

Finalmente, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente

"Voz y presencia de las personas con derechos"

**Segunda Visitadora Regional de la Comisión
de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza**

C.c.p.
C.c.p. Expediente.

Presidente de la CDHEC.



COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
CDHEC SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

El día de hoy 28 de febrero del año 2022 siendo las 2:41 horas, se recibió un escrito en 07 fojas, al que se acompaña _____ y fue presentado por una persona que dijo llamarse _____

Recibido por: _____

**DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA MUNICIPAL
DIRECCIÓN GENERAL
OFICIO DGSPM/DJU/ /2022**

Torreón, Coah., a 26 de Febrero de 2022

Asunto: Propuesta Conciliatoria.

Licenciada

**Segunda Visitadora Regional de la Comisión de
los Derechos Humanos del Estado de Coahuila.**

P r e s e n t e.-

Antecedentes: Of. SV- 2022, de fecha 23 de
Febrero del 2022, girado por esa Visitaduría.

En relación al oficio citado en antecedentes, referente al Expediente **CDHEC/2/2022/068/Q**, mediante el cual proponen una **CONCILIACION**, consistente en: **ÚNICO) No se incurra en actos de molestia contra el C.**

familia, posesiones o en su domicilio; con lo anterior se respeten los preceptos Consitucionales y disposiciones establecidas, señalando que siempre y cuando no se cometa un acto o delito que amerite de la intervención de la autoridad, y con la finalidad de colaborar, hago de su conocimiento que dicha PROPUESTA CONCILIATORIA, es ACEPTADA.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

D.G.S.P.M.



**DIRECCIÓN
GENERAL**